



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA



CARP. T/N° xxxxxx/23
Buenos Aires 13 de enero de 2023

Señor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de invitarlo a participar en el presente Concurso Privado de Precios de esta Comisión Administradora del Río de la Plata (en adelante esta “Comisión” o “CARP”).

1. Objeto.

El objeto de la presente solicitud es requerir cotización por el suministro de noventa (90) linternas autocontenidas con sistema de monitoreo satelital para el sistema de balizamiento del Canal Martín García, con capacidad de generar alertas por desplazamiento, fallas en el sistema lumínico, energético y colisión, activación del servicio de transmisión satelital y la provisión del mismo por el término de un (1) año según ANEXO I (las “Linternas”).

La CARP, una vez abiertas las ofertas económicas, se reserva el derecho de ampliar la presente compra hasta en un veinticinco por ciento (25%).

La CARP podrá dejar sin efecto el procedimiento de selección en cualquier estado del trámite, en forma previa a la adjudicación, sin expresión de causa y sin que ello genere derecho a resarcimiento alguno para los participantes.

2. Antecedentes.

Los Oferentes deben detallar en un anexo específico de la Oferta Técnica, antecedentes de comercialización de la empresa sobre linternas de este tipo. Asimismo, deberán presentar constancia que acredite que el fabricante es miembro industrial de la *International Association of Marine Aids to Navigation and Lighthouse Authorities* (IALA).

3. Del valor de la Oferta.

Los Oferentes deberán cotizar el valor ofertado por el equipamiento en plaza en dólares estadounidenses, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en caso de corresponder entregado en el puerto o aeropuerto de Montevideo (valor CIF). Cuando el oferente no deje expresa constancia al respecto, se considerará a dicho impuesto y cualquier otro que fuera aplicable incluido en el monto ofertado.

4. Modalidad de procedimiento.

El procedimiento se efectuará a través de la Presentación de Ofertas en Etapas Múltiples en dos (2) sobres.

El sobre N° 1 deberá contener las Especificaciones Técnicas de acuerdo a lo requerido en el **ANEXO I**.

El sobre N° 2 deberá contener la Oferta Económica, expresada en dólares estadounidenses y deberá detallar: a) precio unitario de la linterna (CIF Puerto Montevideo), b) costo de activación del servicio de transmisión satelital c) la provisión del servicio de transmisión satelital por el término de un año y d) el precio total de la Oferta (CIF Puerto Montevideo). La falta de cumplimiento de alguno de estos requisitos dará derecho a la CARP de rechazar la oferta.

4.1 Beneficio a la producción nacional

En caso de que haya un Oferente que sea nacional de alguno de los países integrantes de esta Comisión Binacional (Argentina o Uruguay) y fabrique los bienes objeto de esta contratación en alguno de estos países, deberá indicarlo expresamente en su Oferta Económica bajo declaración jurada y se le aplicará el siguiente beneficio: un margen de preferencia del cinco por ciento (5%) del valor cotizado con respecto a los otros Oferentes que no sean nacionales.

Se considerará que un Oferente es nacional de Argentina o Uruguay si la empresa ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con las leyes argentinas o uruguayas y tiene su domicilio legal en uno de esos dos Estados. Se entiende que un bien es de origen nacional de Argentina o Uruguay cuando ha sido producido o extraído en el territorio de uno de esos dos Estados, con expresa indicación de la fabricación nacional del mismo.

La calificación de la calidad nacional del Oferente y de los bienes será privativa y discrecional de la CARP. A tal fin, la CARP podrá solicitar cuanta información y documentación adicional considere conveniente, incluyendo, entre otros, certificados de autoridades de aplicación de leyes de compra nacional de Argentina o Uruguay. La resolución que al respecto tome la CARP será definitiva e inapelable.

5. Presentación de las Ofertas.

La presentación de las Ofertas se efectuará en idioma español en un sobre cerrado conteniendo los sobres N° 1 y N° 2, personalmente en la Oficina Técnica de la CARP de la ciudad de Colonia del Sacramento República Oriental del Uruguay, sita en la calle Italia N° 574 o en la Sub-Sede Buenos Aires, sita en Paraguay 577, 4to "A", CABA, hasta el 13 de febrero de 2023 a las 14:30 horas, no aceptándose la remisión de las mismas vía correo electrónico.

La Oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada firmada por el Oferente que acredite:

- 1) Que no es Persona Física o Jurídica que se encontrare suspendida o inhabilitada por CARP.
- 2) Que no tiene relación de ningún tipo directo o indirecto con entidades públicas o privadas que, por su constitución, finalidades o actividades contraríen o violenten intereses o plexo normativo de la República Oriental del Uruguay o de la República Argentina.
- 3) Que no es agente y/o funcionario de la CARP y si los mismos tuvieren una participación en la empresa oferente, ésta no es suficiente para formar la voluntad social

y no ocupan cargos de dirección.

4) Que no ha sido condenado por delitos dolosos y, si lo ha sido, ha transcurrido un lapso de tiempo igual al doble de la condena.

5) Que si es Persona Física no es deudor alimentario conforme a registros en caso de estos existir.

6. Apertura de sobre N° 1.

La apertura del sobre N° 1 de las Ofertas se efectuará simultáneamente en el domicilio de la Subsele Buenos Aires de la CARP sita en la calle Paraguay 577, 4to piso "A". CABA, Argentina y en la Oficina Técnica de la CARP sita en calle Italia N° 574 de la ciudad de Colonia del Sacramento República Oriental del Uruguay, el 13 de febrero de 2023 a las 15.00 horas, pudiendo presenciar el acto los Oferentes.

7. Análisis de la Oferta Técnica.

Se establece un plazo de veintiún (21) días corridos desde la apertura del sobre N°1 para el análisis de las Ofertas Técnicas, incluyendo el período de comprobación de la interoperabilidad de las linternas ofrecidas con el sistema de monitoreo utilizado por la CARP (NETCOM 5-MSM) y de las alertas requeridas (desplazamiento, fallas de sistema lumínico, fallas del sistema energético y alerta de colisión). Durante dicha instancia el proveedor deberá brindar a la CARP la información que le sea solicitada. La falta de respuesta o la insuficiencia de la misma que, a juicio de la CARP, no satisfagan los requerimientos necesarios para comprobar la interoperabilidad señalada, serán causales de rechazo de la oferta.

8. Garantía de debido proceso. Admisibilidad de las Ofertas Técnicas. Apertura de sobre N° 2.

La Resolución que disponga el rechazo de una oferta por insuficiencia técnica será pasible de ser recurrida dentro de las tres (3) días hábiles de notificada, debiendo el oferente fundar y ofrecer pruebas concretas de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos. El recurso deberá ser acompañado de un depósito en efectivo por USD 10.000 (dólares estadounidenses diez mil) en el Banco Santander Uruguay - Sucursal Colonia del Sacramento cuenta corriente en USD N° 0030-005100125511 o Banco Santander Argentina cuenta corriente en USD N° 321-005431/1. La falta de éste será causal de inadmisibilidad del recurso, quedando firme la Resolución dictada por la CARP.

La CARP resolverá el recurso dentro de los diez (10) días corridos de recibido el mismo, notificando al Oferente la resolución adoptada.

Si prosperase su impugnación, el depósito le será reintegrado al impugnante en forma total, no generando intereses. De no prosperar la impugnación o de prosperar solo parcialmente, el monto depositado se convertirá en propiedad de la CARP no admitiéndose ningún otro recurso ante esta Comisión.

Cerrado el término de pruebas y/o resueltas las impugnaciones que hubiere, la CARP comunicará a los oferentes que hayan calificado el día, hora y lugar del acto de apertura del sobre N° 2; pudiendo concurrir todos los oferentes.

La CARP se reserva el derecho de ampliar los plazos señalados precedentemente.

9. Consultas. Aclaraciones.

Los interesados podrán realizar las consultas necesarias mediante Nota a los correos electrónicos informatica@comisionriodelaplata.org y st3@comisionriodelaplata.org hasta las 17:00 horas del 6 de febrero de 2023, respondiéndose las mismas a través de “*Circulares Aclaratorias*” destinándolas a todos los Oferentes, por la misma vía. La CARP a su vez, de oficio, empleará este instrumento cuando deba efectuar aclaraciones o modificaciones a la solicitud original de cotización.

La CARP podrá solicitar todas las aclaraciones que considere oportunas a los Oferentes.

10. Instrumentación de la compra. Forma de Pago.

La CARP se reserva la opción de realizar Carta de Crédito bancaria u Orden de Compra para la adquisición de las linternas.

Forma de pago: 60% de anticipo y 40% al nacionalizar la totalidad de las linternas adquiridas.

11. Lugar y forma de entrega.

El suministro adjudicado se recibirá valor CIF puerto de Montevideo, desde donde la CARP se hará cargo de nacionalizar las linternas.

12. Plazo de entrega.

El plazo será de 120 (ciento veinte) días corridos desde la aceptación de la Orden de Compra o Carta de Crédito Bancaria. Sin perjuicio de ello, el Oferente podrá proponer entregas parciales, debiendo ser la primera entrega del cincuenta por ciento de la compra total dentro del plazo establecido precedentemente y el saldo del cincuenta por ciento dentro de los 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del primer plazo.

13. Validez de la Oferta.

La validez de la oferta deberá ser de noventa (90) días corridos, a partir de su presentación.

14. Formalidades.

Las Ofertas Técnicas (sobre N°1) deberán ser presentadas por Nota de estilo debidamente signadas en todas sus fojas, incluida esta solicitud, aclarándose denominación del Oferente, acreditando representación legal y facultad suficiente para obligar al oferente. Se deberá constituir domicilio postal y electrónico, al cual se remitirán indistintamente todas las notificaciones.

La Oferta Económica (sobre N° 2) deberá estar signada por el representante legal.

La falta de cumplimiento de alguno de estos requisitos dará derecho a la CARP de rechazar la oferta.

15. Facturación y pago.

Las correspondientes facturas deberán ser confeccionadas en forma legal y, en tanto no sean observadas, se cancelarán dentro de los siete (7) días corridos de la presentación de las mismas.

Los datos de facturación son los siguientes: Comisión Administradora del Río de la Plata, calle Italia 574, Colonia del Sacramento, Uruguay RUT: 217132130014.

16. Incumplimiento.

El incumplimiento o atraso en la entrega y/o recepción de los bienes objeto de esta contratación, por causas imputables al adjudicatario, dará lugar a la aplicación de una multa cuyo importe diario se fija en 0,5 % del monto adjudicado, sin perjuicio de las acciones que la Comisión estime pertinente. La CARP estará facultada para rescindir total o parcialmente la contratación y cobrar una indemnización por daños y perjuicios en caso de incumplimiento.

17. Registro de Proveedor

Será condición de los Interesados en participar, inscribirse como proveedor de la CARP con el siguiente link: <https://www.comisionriodelaplata.org/regprov.php>

18. Confidencialidad

El Oferente se obliga a mantener la confidencialidad de la información y datos inherentes a la presente contratación (y a garantizar la confidencialidad de sus co-contratantes, sub-contratantes y personal afectado al servicio que se contrate en su caso), tanto durante la vigencia de la contratación como después de su terminación, obligándose a no divulgar, revelar ni transmitir a terceros ninguna información empresarial y/o comercial relativa a la contratación sin expresa autorización de la CARP.

19. Indemnidad

El adjudicatario se obliga a mantener a la CARP indemne de toda demanda laboral o previsional proveniente del personal que el adjudicatario (y sus co-contratantes y subcontratantes, en su caso) afecte al cumplimiento de las tareas contratadas. La CARP no será responsable por cualquier demanda de los subcontratistas respecto del principal.

Saludo a Usted Atentamente.

*C/N (R) D. Pablo De Marco
Secretario Técnico
Comisión Administradora del Río de la Plata*

ANEXO I

Objeto.

Suministro de noventa (90) linternas autocontenidas con sistema de monitoreo satelital, con capacidad de generar alertas por desplazamiento, fallas en el sistema lumínico, energético y colisión; con la activación del servicio de transmisión satelital y la provisión del mismo por el término de un año.

Especificaciones Técnicas.

1. La linterna debe cumplir la condición de Interoperabilidad con el sistema de monitoreo de la CARP (NETCOM 5-MSM). A tales efectos los oferentes deberán proveer la información relacionada a la REST API para recuperar los datos provistos por la linterna ofertada:
 - la documentación de referencia.
 - las credenciales de acceso.
 - identificadores de linterna/s de prueba.
 - contacto técnico para evacuar consultas, debiendo informar nombre, cargo y correo electrónico.
 - costos asociados al consumo de la API, si los hubiera (adicionales a los que se asumirán por la activación y los paquetes de datos satelitales contratados).
2. Alcance lumínico entre 3 y 5 MN.
3. Capacidad de emitir como mínimo dos (2) mensajes satelitales diarios en funcionamiento normal.
4. Capacidad de emitir como mínimo un (1) mensaje satelital horario ante alarmas.
5. Sensor de colisión regulable.
6. Divergencia vertical: Entre 5 y 10 grados.
7. Peso máximo 20 kg.
8. Dimensiones contando el sistema espantapájaros y antenas exteriores: Altura hasta 550 mm y diámetro 200 mm entre orificios de fijación.
9. Autonomía sin carga solar: Mínimo 7 días.
10. Vida media de la linterna: mínimo 10 años.
11. Vida media de la batería: mínimo 4 años.
12. Deberá poseer programación del destellado.
13. Grado de protección Inmersión: IP 68.
14. Montajes. Fijación de los chasis Estándar (3 o 4 pernos en un diámetro de 200 mm). De no ser así, el oferente deberá proveer de un plato adaptador a tal fin.
15. GPS de sincronización de destellos.
16. Indicador externo del color de la luz.

17. Parámetros configurables por el usuario, por puerto USB, bluetooth, PC, dispositivo móvil o similar:

- Alcance lumínico/intensidad en millas náuticas/candelas.
- Ritmo de destellos.
- Modo de funcionamiento.
- Control de encendido y de hibernación.
- Sincronización y posicionamiento GPS.
- Sistemas de comunicaciones, monitoreo y telecontrol.
- Modo test.

*C/N (R) D. Pablo De Marco
Secretario Técnico
Comisión Administradora del Río de la Plata*